



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54979
(CUI 25175600068820120022501)
EDILBERTO LOZANO RODRÍGUEZ

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 2 de junio de 2021, durante el lapso comprendido entre el **siete (07) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintisiete (27) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación del del **segundo cargo subsidiario** de la demanda de casación presentada por el defensor de **EDILBERTO LOZANO RODRÍGUEZ**, contra la sentencia del 13 de diciembre de 2018, proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que confirmó la decisión del 15 de marzo de 2018 por el Juzgado Penal del Circuito de Chocontá, que condenó al prenombrado como autor del delito de homicidio, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor **HUGO RINCÓN QUINTERO**, apoderado de **EDILBERTO LOZANO RODRÍGUEZ**, en ocho (08) páginas, recibido el 25 de junio de 2021.
- Oficio No. 20211600023991 signado por el doctor **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, Fiscal Quinto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) páginas, recibido el 23 de julio de 2021.
- Oficio signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Segunda Delegada para la Casación Penal (E), en nueve (09) páginas, recibido el 22 de septiembre de 2021.
- Los apoderados de las víctimas no presentaron memorial alguno.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintiocho **(28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el cuatro (04) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

MarcelaR
Revisó.